

BUENOS AIRES, 26 OCT. 2011

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 26 de octubre de 2011 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha propuesto el pase de área de la agente Mercedes Beatriz TASSILE, DNI N° 31.009.582, a la Dirección General de Planificación.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 26 de octubre de 2011, teniendo en cuenta las necesidades operativas del organismo, en uso de sus facultades de administración del personal, ha resuelto aprobar el pase de área referido, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** APRUÉBASE, el pase de área de Mercedes Beatriz TASSILE, DNI N° 31.009.582, a la Dirección General de Planificación.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**Resolución AGC N° 339 /11**

**Sra. Sandra C. Bergentel**  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 26 OCT. 2011

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC Nros.: 540/07, 167/11 y 212/11, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 26 de octubre de 2011 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que por las Resoluciones AGC Nros 540/07 y 167/11, se aprobaron, respectivamente, las contrataciones de las Locaciones de Servicios, celebradas con Gabriel Bernardo LOPEZ, DNI N° 24.334.955, y con María Fabiana PISSANO, DNI N° 17.635.130, habiendo sido sucesivamente prorrogadas, hasta que, por último, según la Resolución AGC N° 212/11 se extendió el plazo de las mismas hasta el 10 de diciembre de 2011.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 26 de septiembre de 2011, ha resuelto modificar el monto mensual de los contratos mencionados, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

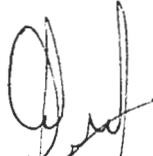
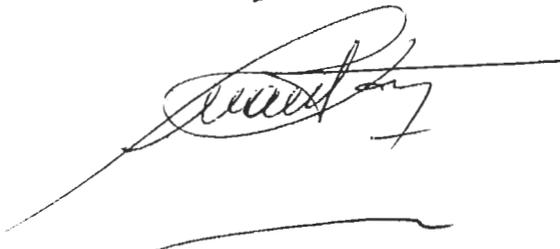
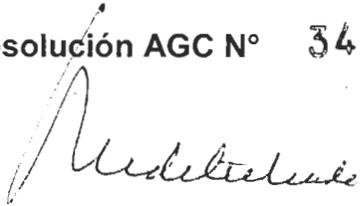
**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: MODIFÍQUESE, a partir del 15 de octubre del 2011, la Locación de Servicios, celebrada con Gabriel Bernardo LÓPEZ, DNI N° 24.334.955, incrementando en pesos tres mil (\$ 3.000.-), el valor del monto, mensual, del contrato respectivo.

ARTÍCULO 2º: MODIFÍQUESE, a partir del 15 de octubre del 2011, la Locación de Servicios, celebrada con María Fabiana PISSANO, DNI N° 17.635.130, incrementando en pesos dos mil (\$ 2.000.-), el valor del monto, mensual, del contrato respectivo.

ARTÍCULO 3º Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 340 /11



Jra. Sandra G. Bergonzi  
Presidenta  
Dirección General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, - 2 NOV. 2011

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 106.009/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 2 de noviembre de 2011 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Ministerio de Desarrollo Urbano." Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 1.11.15;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, con fecha 25 de octubre de 2011, acordó su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 2 de noviembre de 2011, ha resuelto aprobar, con modificaciones y con la disidencia parcial de la Señora Auditora General Lic. Josefa Prada, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
 AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Ministerio de Desarrollo Urbano.**" Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 1.11.15, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC N° 341 /11

*Auditada*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
**Dra. Sandra G. Bergamini**  
**Presidenta**  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, - 2 NOV. 2011

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 106.009/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 2 de noviembre de 2011 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Mantenimiento de la Vía Pública - seguimiento Proyectos 1.07.02; 1.08.02; 1.09.15; 1.09.16 y 1.10.06-". Auditoría de seguimiento. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 1.11.02;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, con fecha 25 de octubre de 2011, acordó su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 2 de noviembre de 2011, ha resuelto aprobar, por unanimidad, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "Mantenimiento de la Vía Pública - seguimiento Proyectos 1.07.02;

**1.08.02; 1.09.15; 1.09.16 y 1.10.06-**". Auditoría de seguimiento. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 1.11.02, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC N° 342 /11

*Mediatore*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Dra. Sandra C. Bergental.  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, - 2 NOV. 2011

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 106.009/07, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 2 de noviembre de 2011 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Ministerio de Ambiente y Espacio Público". Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 1.11.16;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, con fecha 23 de agosto de 2011, acordó su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 2 de noviembre de 2011, ha resuelto aprobar, con modificaciones y con la disidencia parcial de la Auditora General Lic. Josefa Prada, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Ministerio de Ambiente y Espacio Público**". Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 1.11.16, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

**Resolución AGC N° 343 /11**

*Auditoría*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
**Dra. Sandra G. Bergenfeld**  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, - 2 NOV. 2011

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 2 de noviembre de 2011 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que se ha recibido la solicitud de asistencia a las "XLI Jornadas Tributarias del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas", a realizarse en la Ciudad de Mar del Plata, los días 30 de noviembre, 1 y 2 de diciembre del presente año, formulada por el agente Leandro Veiga, Legajo N° 124.

Que la delegación gremial de UPCN, según la Nota (Mesa de Entrada N° 2591/2011), solicita que se autorice a los agentes: Liliana Di Benedetto, DNI N° 14.976.375, Lucila Fitte, DNI N° 26.280.217 y Luciano Machuca, DNI N° 16.169.967, para asistir al 2° Congreso Internacional de Relaciones de Trabajo de la Ciudad de Buenos Aires, los días 9, 10 y 11 del corriente mes. En el mismo sentido, según la Nota (Mesa de Entrada N° 2615/2011), suscripta por la agente Laura Dalmas (Legajo AGC N° 352), también solicita que se la autorice a asistir a dicho Congreso.

Que la Dirección General de Desarrollo Social ha elevado la solicitud, mediante el Memorando DGDSO N° 178/11, formulada por la agente Anabella Zanini, (Legajo AGC N° 638), para que se la autorice a asistir, en carácter de organizadora y colaboradora, en la Feria de la Alimentación Saludable 2011, a desarrollarse en la Facultad de Agronomía de la UBA, el día 2 de noviembre de 2011.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 2 de noviembre de 2011, atento a que los temas a desarrollar en las aludidas jornadas y/o congresos serán de utilidad para la capacitación de los recursos humanos con que cuenta el organismo, ha resuelto aprobar las licencias académicas solicitadas, según lo establecido en el Estatuto del Personal y de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

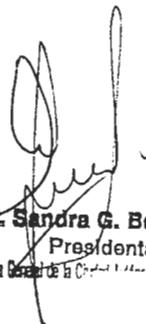
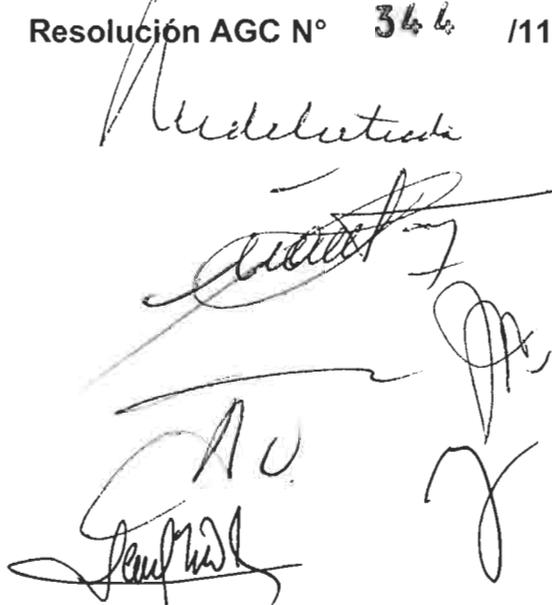
ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE la licencia, con goce de haberes, por actividades académicas, en los términos del artículo 65 del Estatuto del Personal de la AGCBA, al agente Leandro VEIGA, (Legajo AGC N° 124), para asistir a las "XLI Jornadas Tributarias del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas", a realizarse en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, los días 30 de noviembre, 1 y 2 de diciembre del 2011.

ARTÍCULO 2º: OTÓRGASE la licencia, con goce de haberes, por actividades académicas, en los términos del artículo 65 del Estatuto del Personal de la AGCBA, a los agentes: Liliana DI BENEDETTO, DNI N° 14.976.375; Lucila FITTE, DNI N° 26.280.217; Luciano MACHUCA, DNI N° 16.169.967 y Laura DALMAS (Legajo AGC N° 352), para asistir al 2º Congreso Internacional de Relaciones de Trabajo de la Ciudad de Buenos Aires, los días 9, 10 y 11 de noviembre de 2011.

ARTÍCULO 3º: OTÓRGASE la licencia, con goce de haberes, por actividades académicas, en los términos del artículo 65 del Estatuto del Personal de la AGCBA, a la agente Anabella ZANINI, (Legajo AGC N° 638), para asistir, en carácter de organizadora y colaboradora, a la Feria de la Alimentación Saludable 2011, a desarrollarse en la Facultad de Agronomía de la UBA, el día 2 de noviembre de 2011

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° **346** /11



**Dra. Sandra G. Bergenfeld**  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, - 2 NOV. 2011

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 346/10 y 212/11 la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 2 de noviembre de 2011 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 346/10 se aprobó el contrato celebrado, bajo la modalidad de locación de servicios de Mauro Ramiro SPANDONARI, DNI N° 34.743.849 y por la Resolución AGC N° 212/11, se prorrogó el plazo de la contratación hasta el 10 de diciembre de 2011;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 2 de noviembre de 2011, ha resuelto modificar el monto mensual del contrato mencionado, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: MODIFÍCASE, a partir del 1º de noviembre del 2011, la Locación de Servicios del Sr. Mauro Ramiro SPANDONARI, DNI N° 34.743.849, a través de un incremento de pesos setecientos (\$ 700) sobre el monto mensual del contrato.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 345 /11

*[Handwritten signatures and stamps]*

**Dra. Sandra G. Borgenfeld**  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, - 2 NOV. 2011

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 158/11, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 2 de noviembre de 2011 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha propuesto, en función de las necesidades del organismo y a efectivizarse a partir de la finalización de la presente gestión, los pases de área de los siguientes agentes: Marcelo G. Gutiérrez a la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos; Oscar E. Vera a la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos; Mirta G. Sculari al Departamento de Actuaciones Colegiadas y Teresa Bregagnolo al Departamento de Mesa de Entrada.

Que, asimismo, pero a partir del 1° de noviembre del corriente año, se propone el pase de área de Juan Carlos Marega de la Dirección General de Sistemas de Información a la Dirección General de Control de Salud.

Que por la Resolución AGC N° 158/11 se otorgó a la agente Maria Pilar LAURIA PAZ, (Legajo AGC N° 475), la licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en los términos del Art. 45 inc. k) del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de seis meses, a partir del 1° de junio de 2011.

Que, por otra parte, se ha puesto en consideración la Nota suscripta por la agente María Pilar Lauría Paz, Legajo N° 475, solicitando que se deje sin efecto la licencia sin goce de haberes, oportunamente otorgada por la Resolución citada, y que se la autorice su reincorporación al organismo, a partir del 1° de noviembre de 2011, para retomar tareas en el gabinete de asesores de la Señora Auditora General, Lic. Josefa Prada.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 2 de noviembre de 2011, ha resuelto aprobar los pases de área referidos, como así también, dejar sin efecto una licencia sin goce de haberes que se le otorgara a una agente y autorizar a la misma a reintegrarse a sus tareas, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE, a partir de la finalización de la presente gestión del Colegio de Auditores Generales, el pase de área de los siguientes agentes:

- Marcelo G. GUTIÉRREZ a la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos.
- Oscar E. VERA a la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos.
- Mirta G. SCULARI al Departamento de Actuaciones Colegiadas.
- Teresa BREGAGNOLO al Departamento de Mesa de Entrada.

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE, a partir del 1º de noviembre de 2011, el pase de área de Juan Carlos MAREGA de la Dirección General de Sistemas de Información a la Dirección General de Control de Salud.

ARTÍCULO 3º: DÉJASE SIN EFECTO la Resolución AGC N° 158/11 y autorícese a la agente Maria Pilar LAURÍA PAZ, (Legajo AGC N° 475), a reincorporarse al organismo, a partir del 1º de noviembre de 2011, para desempeñar tareas en el gabinete de asesores de la Señora Auditora General, Lic. Josefa Prada.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 346 /11

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**Dra. Sandra G. Bergentfeld**  
 Presidenta  
 Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

BUENOS AIRES, - 2 NOV. 2011

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 2 de noviembre 2011 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que mediante la Nota (Mesa de Entrada N° 2569/2011), la agente Ana E. EGAN, DNI N° 5.329.655, (Legajo AGC N° 54), presentó la renuncia a su cargo en la planta permanente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 2 de noviembre de 2011, resolvió aceptar al 31 de octubre de 2011, la renuncia presentada por la agente mencionada.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: ACÉPTASE, a partir del día **31 de octubre de 2011**, la renuncia presentada por la agente **Ana E. EGAN, DNI N° 5.329.655, (Legajo AGC N° 54)**, a la planta permanente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 347 / 111

**Dra. Sandra G. Bergonfeld**  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, - 9 NOV. 2011

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 19 de octubre y 9 de noviembre de 2011 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fechas 19 de octubre de 2011, ha estudiado el perfil de la persona que se enuncia y ha resuelto contratarla, bajo la modalidad de Locación de Servicios, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la División Compras y Contrataciones, por el Memorando COMPRAS Nro. 654/11, ha informado que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución citada, y el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 9 de noviembre de 2011, ha resuelto suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

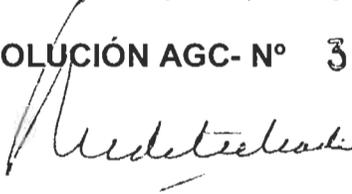
**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de Diego Martín BRAIDA ROMERO, DNI N° 21.669.366,

por un monto mensual de pesos seis mil quinientos (\$ 6.500), del 15 de octubre al 10 de diciembre de 2011.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- N° 348 /11



**Dra. Sandra G. Bergenfeld**  
**Presidenta**  
Asesoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, - 9 NOV. 2011

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, Ley N° 325 y sus Resoluciones modificatorias; la Resolución AGC N° 25/10 y sus modificatorias: las Resoluciones AGC Nros.: 120/10, 164/11, 237/11, 255/11, 316/11 y 324/11, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 9 de noviembre de 2011 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135 determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y financiera.

Que la Ley 70, en su artículo 144 reconoce como atribuciones y deberes de los Auditores Generales reunidos en Colegio, entre otras, la de resolver todo asunto concerniente al régimen administrativo de la entidad.

Que por medio de la Resolución AGC N° 25/10 se creó, en el ámbito de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos, el FONDO COMPENSADOR DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA AGCBA, habiendo sido modificada por Resoluciones posteriores.

Que el Art. 19 de la Resolución citada en el párrafo anterior dispone que: *"La Unidad de Auditoría Interna de la Auditoría General de la Ciudad tendrá a cargo el control interno de la administración del Fondo Compensador."*

Que la Ley N° 325, en su Anexo 1.3, y sus Resoluciones y Actas modificatorias, establecen las responsabilidades primarias, misiones y funciones de la Dirección General de Unidad de Auditoría Interna, en particular en lo que se refiere a su competencia.

Que, atento a lo dispuesto en el Art. 19 de la Resolución AGC N° 25/10 y los términos de la Ley N° 325 y sus Resoluciones y Actas modificatorias, fue necesario establecer la competencia de esta UAI en el control interno del Fondo referido.

Que, por medio de la Resolución AGC N° 164/11, se establecieron las potestades de la UAI respecto del Fondo Compensador, entre otras, que se encuentra facultada para efectuar la evaluación de los controles operativos, contables, de legalidad y financieros vigentes en la AGCBA.

Que, en atención a la especificidad técnica de la materia, se requiere delimitar las facultades de la UAI, con la finalidad de centrar la evaluación y control a los aspectos financieros contables. Por su parte, esto permitiría agilizar y optimizar la elaboración de los informes por parte de esta UAI.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 9 de noviembre de 2011, ha resuelto aprobar la modificación de la Resolución AGC N° 164/11 para especificar las facultades de la UAI, respecto del citado Fondo;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: MODIFÍCASE el artículo 1º de la Resolución AGCBA N° 164/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 1º: La Dirección General de Unidad de Auditoría Interna de la AGCBA, en relación a la administración del Fondo Compensador de Jubilaciones y Pensiones de la AGCBA, se encuentra facultada para:*

- a) Efectuar la evaluación de la aplicación de normas, procedimientos y de los controles contables y financieros vigentes en la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.*
- b) Efectuar la evaluación del cumplimiento de los requisitos formales dispuestos en la Resolución N° 25/10 y su anexo, especialmente en lo que refiere a la participación gremial y la confección de informes trimestrales por parte de la Comisión Administradora (Art. 18).*
- c) Realizar aquellas tareas de auditoría interna que le encomiende el Colegio de Auditores dentro del ámbito de su competencia."*

ARTÍCULO 2º: Regístrese, publíquese, comuníquese y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 349 /11

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*  
**Dra. Sandra G. Bergenfeld**  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, - 9 NOV. 2011

**VISTOS:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Reglamento de Otorgamiento de Becas para Actividades Académicas o Científicas Resolución AGC N° 377/07 y su modificatoria Resolución AGC N° 200/09, las Resoluciones AGC Nros.: 67/10 y 109/10, el Expediente 225/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 9 de noviembre de 2011 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa en su artículo 135 que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la citada norma establece que "el control externo del sector público en sus aspectos económicos, financieros, patrimoniales de gestión y de legalidad";

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 377/07 se aprobó el texto ordenado del Reglamento de Otorgamiento de Becas para Actividades Académicas o Científicas para el personal de la Planta de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, habiéndose modificado por la Resolución AGC N° 200/09;

Que por las Resoluciones AGC Nros.: 67/10 y 109/10 se otorgaron Becas a los agentes del organismo, bajo el régimen mencionado, siendo beneficiaria la agente que se enuncia.

Que ha sido presentada la solicitud de renovación de la beca que oportunamente se le otorgara, formulada por la agente (Legajo AGC N° 483) Claudia Belloni, obrante a Fs. 687 de las presentes actuaciones;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 9 de noviembre de 2011, ha resuelto otorgar la renovación de la beca que es objeto de la presente, en atención a que, la adquisición de conocimientos, redundarán en la capacitación de la agente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: RENUÉVESE, para el ciclo lectivo del año 2012, la beca que fuera otorgada por el Colegio de Auditores Generales en el año 2010 y que obra en el Anexo I de la presente, con detalle de la agente beneficiaria, curso y monto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 350/11**

The block contains several handwritten signatures and initials in black ink. At the top is a signature that appears to read 'Meditacione'. Below it is a large, stylized signature with a long horizontal stroke extending to the right. Further down are several other signatures and initials, including one that looks like 'Jr' and another that is a simple 'S'.

ANEXO I de la Resolución AGC N° 350 /11

UNIVERSIDAD DE TRES DE FEBRERO: "TECNICARURA Y LICENCIATURA ENN GESACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS"

AGENTES	CATEGORÍA	BECA OTORGADA POR RES. AGCBA	PORCENTAJE	MONTO A CARGO AGCBA AÑO 2012
BELLONI, Claudia	Técnico Auxiliar A	109/10	60%	\$ 1.752

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
**Dra. Sandra G. Borgenfeld**  
 Presidenta  
 Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, - 9 NOV. 2011

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 2095, el Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08, la Resolución AGC N° 426/08, la Resolución AGC N° 446/07 modificada por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08, 192/08, 193/08, 426/08 y 113/09, la Resolución AGC N° 140/11, la Resolución AGC N° 299/11, la Disposición DADMIN N° 111/11, el expediente N° 123/11, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 9 de noviembre de 2011 y;

**CONSIDERANDO:**

Que conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que la Ley 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que la Ley 2095, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 426/08 este organismo ha decidido la aplicación analógica del Decreto N° 754/GCBA/08 a los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito.

Que si bien el Colegio de Auditores Generales por Resolución AGC N° 299/11 aprobó el Reglamento de la Ley de Compras 2095, al momento de aprobación del llamado y los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicas se encontraba vigente la Resolución AGC N° 426/08 que adoptaba el Decreto N° 754/08 para el ámbito de aplicación interna de todos los procesos de compras y contrataciones. En consecuencia la presente contratación se registrará por la normativa vigente en dicho momento.

Que con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la contratación de bienes y servicios para garantizar el ejercicio de su competencia, a cuyo fin, aprueba el Plan de Compras 2011 previendo la adquisición de licencias software Microsoft Office para la AGCBA, mediante la Resolución AGC N° 140/11.

Que la División de Compras y Contrataciones solicitó la apertura de un expediente caratulado "LICENCIAS SOFTWARE MICROSOFT OFFICE".



Que la División Compras y Contrataciones procedió a solicitar a la Dirección General de Sistemas de Información, las Especificaciones Técnicas correspondientes (fs. 05).

Que el Departamento Financiero Contable ha realizado la correspondiente afectación preventiva.

Que, conforme lo dispuesto por la Resolución AGC N° 140/11, el procedimiento de selección aplicable para la presente contratación es el de Licitación Pública.

Que, en consonancia, el procedimiento de selección de la presente contratación lo es bajo las previsiones del art. 31° Ley 2095 y la Resolución AGC N° 299/11.

Que ha tomado una previa intervención de la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA respecto de los actos administrativos proyectados concernientes al objeto del presente expediente y ha emitido el Dictamen DGLEGALES N° 114/11. En consecuencia, la Dirección General de Administración, mediante la Disposición DADMIN N° 111/11, aprobó el llamado de la Licitación Pública N° 19/11 y el correspondiente Pliego de Condiciones Particulares (sección II) para la adquisición de licencias de software "Microsoft Office", por un monto, estimado, de pesos trescientos cincuenta y seis mil doscientos (\$ 356.200,00).

Que, a fs. 72, obra el Informe Interno N° 93/11, elaborado por la División de Compras y Contrataciones, del que surge cuál ha sido el criterio de selección de las empresas a las cuales se les envió la correspondiente invitación.

Que en base al criterio expuesto en el Informe mencionado en el considerando anterior, la División Compras y Contrataciones procedió a cursar invitaciones a seis (06) empresas, todas ellas inscriptas en el RIUPP (rubro 402 "Programas y aplicaciones para computación", cumpliendo con lo establecido en el art. 93 de la Ley 2095 y su Decreto reglamentario. Asimismo, se procedió a realizar la publicación del Pliego de Bases y Condiciones en la página de la AGCBA, en el Boletín Oficial, UAPE y en la cartelera del organismo.

Que, a fs. 240, obra la respuesta enviada por el Registro Informatizado de Bienes y Servicio (RIBS), en la cual manifiesta que atento las características y especificidad de la presente contratación no se emite precio de referencia.

Que, dentro del plazo previsto para la presentación de las ofertas, las empresas GEMINIS COMPUTERS SA, DINATECH SA y RACK2 SRL presentaron sus propuestas.

Que, habiendo sido elaborado el Informe Interno (fs. 222) y el cuadro comparativo de ofertas (fs. 219), el expediente fue remitido a la Comisión Evaluadora de Ofertas, por medio del Memo COMPRAS N° 598/11.

Que dicha Comisión de Evaluación de Ofertas, por Acta N° 41/11 (fs 224 a 225) emitió opinión al respecto, verificando el cumplimiento de la normativa, la documentación solicitada y presentada, recomendando preadjudicar a la empresa RACK2 SRL el renglón único por resultar la oferta económicamente mas conveniente para el organismo, todo ello de acuerdo a lo establecido en el art. 108° de la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08.

Que la División de Compras y Contrataciones procedió a publicar la preadjudicación de la Licitación Pública N° 19/11 en el Boletín Oficial, Página Web de la AGCBA y en la cartelera del organismo, como así también la notificación a las empresas participantes, sin que se presentaran impugnaciones dentro del plazo legal establecido.

Que la Dirección General de Administración ha agregado un proyecto de Resolución tendiente a aprobar el procedimiento de selección del contratista realizado, mediante el llamado a Licitación Publica N° 19/11, así como adjudicar el renglón único: licencias software Microsoft Office, a la empresa RACK2 SRL, por ajustarse al Pliego de Condiciones Generales y Condiciones Particulares y ser la oferta económicamente más conveniente para el organismo, conforme el análisis realizado por la Comisión de Evaluación de Ofertas, en su Acta N° 41/11 (fs. 224/225). Asimismo, aprobar el orden de mérito que fuera confeccionado por la Comisión mencionada, en el Acta citada, para la eventual imposibilidad de perfeccionar la contratación con las empresas preadjudicadas, según el considerando anterior.

Que los derechos y obligaciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como así también el llamado para la presente contratación, aprobado por la Disposición DADMIN N° 111/11, se rigen por la normativa vigente al momento de dicho acto, siendo de aplicación para el resto del procedimiento lo dispuesto en la Resolución AGC N° 299/11 reglamentaria, para este organismo, de la Ley 2095.

Que la Dirección General de Administración manifiesta que el procedimiento se ha llevado a cabo, en un todo de acuerdo con lo previsto en la Ley 2095, en el Decreto reglamentario N° 754/GCBA/08, aplicable al ámbito de esta AGCBA de modo analógico según Resolución AGC N° 426/08, en el Pliego de Condiciones Generales aprobado por Resolución AGC N° 446/07 y modificada por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08, 192/08, 193/08, 426/08 y 113/09 y en Pliego de Condiciones Generales y Particulares (sección II), aprobado por Disposición DADMIN N° 111/11.

Que la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención y ha emitido el Dictamen DGLEG N° 138/11, en cumplimiento del artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que, la Dirección General de Administración habiendo tomado conocimiento del mencionado Dictamen, ha agregado un nuevo proyecto de Resolución, según consta a fojas 248 a 252.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 9 de noviembre de 2011, ha resuelto aprobar la Licitación Pública citada, llevada a cabo para la adquisición del renglón único: doscientas quince (215) Licencias MS OFFICE STD 210 – OLP NL GOVT, y adjudicar la misma a favor de la firma preadjudicada.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos a), i) y j) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

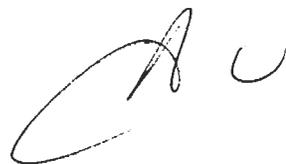
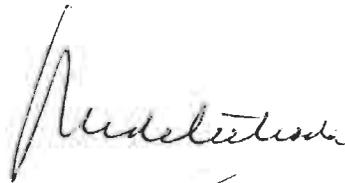
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el procedimiento de selección de los proveedores realizado, mediante la Licitación Publica N° 19/11, para la adquisición de doscientas quince (215) Licencias MS OFFICE STD 210 – OLP NL GOVT, por un monto total de pesos trescientos doce mil novecientos treinta y cuatro con 65/100 (\$ 312.934,65), en un todo de acuerdo a lo previsto en Ley 2095, en el Decreto reglamentario N° 754/GGCBA/08, aplicable al ámbito de esta AGCBA de modo analógico, según Resolución AGC N° 426/08, en el Pliego de Condiciones Generales aprobado por la Resolución AGC N° 446/07 y modificada por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08, 192/08, 193/08, 426/08 y 113/09 y al Pliego de Condiciones Particulares (sección II) aprobado por Disposición DADMIN N° 111/11.

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el orden de mérito que fuera confeccionada por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta N° 41/11, para el caso que se produzca una eventual imposibilidad de perfeccionar la contratación con las empresas que resultaron adjudicadas.

ARTÍCULO 3º: ADJUDÍCASE el renglón único, adquisición de doscientas quince (215) Licencias MS OFFICE STD 210 – OLP NL GOVT, a la empresa RACK2 SRL, con domicilio en Venezuela N° 110, piso 1º, oficina "15", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto unitario de pesos un mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 51/100 (\$ 1.455,51), monto total de la oferta, pesos trescientos doce mil novecientos treinta y cuatro con 65/100 (\$ 312.934,65) por cumplir con el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por la Resolución AGC N° 446/07 y modificada por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08, 192/08, 193/08, 426/08 y 113/09 y al Pliego de Condiciones Particulares (sección II) aprobado por Disposición DADMIN N° 111/11, y resultar la oferta económicamente más conveniente para el organismo, de acuerdo al análisis realizado por la Comisión de Evaluación de Ofertas, en su Acta N° 41/11 (fs. 224/225).

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Resolución AGC N° 351 /11



Dr. Sandra O. Bergental  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de B.

BUENOS AIRES, - 9 NOV. 2011

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley N° 268 (B.O.C.B.A. N° 837), los Expedientes Nros.: 103.011/5 y 103.011/06, la Resolución AGC N° 304/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 9 de noviembre de 2011 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por la Ley N° 268 se establecieron normativas sobre la campaña electoral de los partidos políticos, alianzas y confederaciones y, según el artículo 16 de la misma, deben presentar ante éste organismo, en los plazos fijados, un informe, indicando los ingresos y egresos efectuados con motivo de la campaña electoral, con detalle del concepto, origen, monto y destino; así como el presupuesto de los ingresos y egresos que se prevén efectuar hasta la finalización de la campaña y una vez celebrada la elección un informe final de cuentas;

Que, según el Art. 18 de la ley citada en el párrafo anterior, esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires debe cumplir, dentro del plazo fijado y una vez finalizada la campaña, la elaboración del informe respectivo que dará a publicidad y que debe publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad;

Que por Acta de fecha 25 de abril de 2011, la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, ha decidido dar inicio a las tareas de los Proyectos de Auditoría Nros.: 5.11.07, denominado "Gastos de Campaña (elecciones comunales)". Tipo de auditoría: legal y financiera. Período bajo examen: año 2011, y 5.11.08 denominado: "Gastos de Campaña (Elecciones a Jefe de Gobierno y Legisladores) Tipo de auditoría: legal y financiera. Período bajo examen: año 2011, ambos del Plan Anual de Auditoría 2011, aprobado por la Resolución citada y que tramitan, respectivamente, por los Expedientes de referencia;

Que por Acta de fecha 3 de noviembre de 2011, la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, ha decidido, toda vez que se unificaron las elecciones de los Representantes Comunales y Legisladores, unificar en un solo Informe Preliminar ambos Proyectos de Auditoría.

Que en consecuencia el Proyecto de Auditoría citado tiene por objeto analizar los ingresos y gastos de campaña, presentados por los partidos políticos y/o alianzas que participaron en las pasadas elecciones del 10 de julio de 2011 para Jefe/a y Vicejefe/a de Gobierno, Diputados/as a la Legislatura de la Ciudad y Representantes Comunales. En caso de una segunda vuelta para la definición de la elección de Jefe/a y Vicejefe/a de Gobierno, para el 31 de julio de 2011;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, ha decidido en la reunión de fecha 9 de noviembre de 2011, elevar al Colegio de Auditores Generales el proyecto de Informe Final.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 9 de noviembre de 2011, ha resuelto aprobar, con la disidencia parcial, de la Sra. Auditora General, Lic. Josefa Prada, el presente Informe Final, como así también, unificar ambos proyectos de auditoría y remitir una copia al Tribunal Superior de Justicia y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

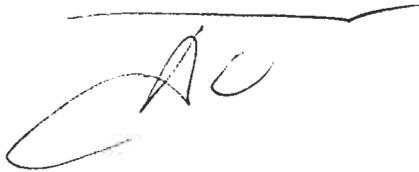
ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría, denominado "**Gastos de Campaña.**" Objeto: Partidos y Alianzas que participen en las elecciones Comunales, Legislativas locales y Jefe de Gobierno. Objetivo: Examinar la adecuación legal y financiera de los ingresos y gastos de la campaña electoral para las elecciones de Comunas, Legisladores locales y Jefe de Gobierno. Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: año 2011. Proyectos N° **5.11.07** y N° **5.11.08**, con Anexo Digital, quedando modificada, en consecuencia, el Anexo I de la Resolución AGC N° 304/10 aprobatoria del Plan Anual de Auditoría del año 2011.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Remítase una copia del Informe Final aprobado al TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría, como así también, envíese una copia del mismo al BOLETÍN OFICIAL de la Ciudad para su publicación, archívese.

RESOLUCIÓN-AGC N° 352 /11



**Dra. Sandra G. Bergenfeld**  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires